



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1230/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1230/13

Sucre, 21 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota el Ing. Christian Alanis Siles, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LATINOAMÉRICA, ONWARD INTERNACIONAL, hace conocer a las autoridades locales y nacionales, gestores públicos, representantes del tercer sector, especialistas en proyectos de desarrollo sostenible, cooperación técnica internacional, desarrollo económico local, cooperativismo, representantes del sector académico, miembros de la Red ONWARD/IIDEL y Empresarios de América Latina y el Caribe, asimismo a toda la comunidad de desarrollo sostenible de nuestro continente, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), en colaboración con el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) de Costa Rica, están organizando la "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE MODELOS COOPERATIVOS Y ASOCIATIVOS DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PROMOCIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO - ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD", evento de capacitación e intercambio de experiencias exitosas, a realizarse en las ciudades de San José, Punta Arenas y Paso Canoas, República de COSTA RICA, los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, haciendo constar que los participantes deben programar su llegada el día lunes 09 de diciembre de 2013 y retorno a sus países de origen el día sábado 14 de diciembre de 2013.

Que, el objetivo de la Gira Internacional de Capacitación es específica para representantes de Gobiernos, Ministerios, Legisladores, Prefecturas, Gestores Públicos, Alcaldes, **Concejales**; promotores y especialistas en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo económico, sustentabilidad y medio ambiente; representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales; miembros de la cooperación técnica internacional; instituciones educativas de nivel superior, empresarios e industriales interesados en temas de cooperativismo y asociacionismo de todos los países de América Latina y el Caribe, en base a un contenido de ejes temáticos, que se detallan en los antecedentes.

Que, el costo de la inversión para los participantes y valor total de la inscripción es de \$us. 2.000.- (Dos Mil Dólares Americanos), que cubrirá hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en las ciudades de San José y Paso Canoas, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte interno según detalle de la programación, consultorias en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo completo y certificado de participación de nivel internacional.

Que, con el interés de promover y facilitar la participación de representantes de América Latina y el Caribe, el IIDEL tiene disponibles escasos recursos financieros, para ayudar a solventar la participación de algunos delegados que así lo requieran, cumplan con los requisitos de aplicación y sean seleccionados. LA BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción, a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador; teniendo los participantes beneficiados con la BECA IIDEL pagar el monto que asciende a \$us. 1.000.- (Un mil dólares americanos), por cada uno de los participantes. Haciendo constar dicha cobertura no incluye los pasajes aéreos y/o terrestres entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de San José – Costa Rica, ni trámites de visado para las personas que así lo requieran.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1230/13

Que, los participantes seleccionados con la BECA IIDEL, deben llenar y remitir la FICHA DE INSCRIPCIÓN, hasta el 22 de noviembre y el plazo para efectuar los PAGOS CON BECA del 50% del costo total de inscripción, será hasta el 29 de noviembre y el plazo para efectuar los pagos SIN BECA será hasta el 06 de diciembre de 2013, pago que deberá efectuarse mediante depósito bancario: Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Cta. Cte. 4010684599 (en dólares), a la Cta. ONWARD BOLIVIA, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la INVITACIÓN, realizada por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), con la finalidad de participar en la "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE MODELOS COOPERATIVOS Y ASOCIATIVOS DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PROMOCIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO - ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD", que se llevará a cabo en las ciudades de San José, Punta Arenas y Paso Canoas República de COSTA RICA, los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, con LA BECA IIDEL que financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N°.- 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación de Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1230/13

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en la "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE MODELOS COOPERATIVOS Y ASOCIATIVOS DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PROMOCIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO - ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD", evento de capacitación e intercambio de experiencias exitosas, a realizarse en las ciudades de San José, Punta Arenas y Paso Canoas, República de COSTA RICA, los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, con la BECA IIDEL que financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador, evento auspiciado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional), INFOCOOP y el CPCA, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 07 al 15 de diciembre de 2013, conforme al itinerario adjunto.

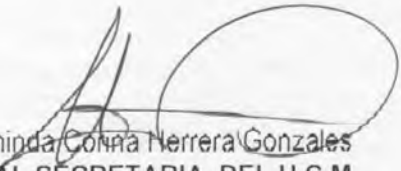
Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en los montos y/o porcentajes que correspondan, en favor de las CONCEJALAS que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, conforme al INTINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que el costo de la inscripción cubrirá hospedaje, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas, transporte según programación, consultorías en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo y certificado de participación de nivel internacional**, conforme a los antecedentes adjuntos.

Art. 3.- Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción el monto de total de \$us. 2.000.- (Dólares Dos Mil 00/100), que corresponde a \$us. 1.000.- (Un Mil Dólares) a CADA UNA de las señoras CONCEJALAS que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, que corresponde al 50% de LA BECA IIDEL del monto total, en este caso, son beneficiarias de la BECA IIDEL por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador, sea con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), respectivamente.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios
PRESIDENTA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.

